

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.331

Viernes 19 de Agosto de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2173706

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LEY NÚM. 21.471

MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 16, DE 1986, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON EL OBJETO DE FACULTAR TEMPORALMENTE AL DIRECTOR(A) GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO PARA CONDONAR INTERESES MORATORIOS DE CRÉDITOS PIGNORATICIOS QUE SE HUBIEREN DEVENGADO DURANTE EL PERÍODO QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.-** Agrégase en el decreto con fuerza de ley N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de las Disposiciones Legales Relativas a la Dirección General del Crédito Prendario, el siguiente artículo 3° transitorio:

“Artículo 3°.- Facúltase al Director o a la Directora General del Crédito Prendario para condonar los intereses moratorios de los créditos pignoratícios otorgados por la Dirección General del Crédito Prendario, que se hubieren devengado durante el periodo comprendido entre el 25 de marzo del año 2020 y el 31 de marzo del año 2022.

Para efectos de lo señalado en el inciso anterior, el Director o la Directora General del Crédito Prendario deberá establecer un procedimiento para la condonación, mediante resolución exenta con autorización del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en un plazo no mayor a quince días desde la publicación de la presente ley. El o la empeñante deberá solicitar la condonación mediante una solicitud escrita, acompañada del pago o reliquidación de su deuda, dentro del plazo de seis meses contado desde la dictación de la resolución exenta señalada en este inciso.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 11 de agosto de 2022.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.